

todas las frutas Secas, y Legumbres pudiesen pesarse Col-
gada, y lomísimo con el picado menudo, como se espe-
cifica en Madrid, Toledo, Granada, y otras partes
á excepción de las frutas Verdes y Ortalizas que
estas las pudiesen pesar al mano, para estorvar
con este Medio los gravísimos Daños que padere
el publico, en semejante modo de pesar, y que para
que constare lo que heren Demandadores á los Cav.
seles executores se forme Lista de todos, caso lo
pena que alguna executare en contra de lo mandado de
dos Ducados quince días de Carcel, y el genero per-
dido, lo que expone D. Juan^{ca} a esta Ciu.^d para que
sirva Acordar se Observe, como tan al Comun
Beneficio //

D. Juan^{ca} Recamora